

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

**2026/05264** *Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 6/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2026 sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 6/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos de Crédito

| Aplic.      | Descripción                                              | Importe     |
|-------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| 15320 61900 | URBANIZACIÓN CALLES - VALENCIA, ARCO, CASTILLO, BARRANCO | 34.542,65 € |
| TOTAL       |                                                          | 34.542,65 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

#### Financiación

87000 - Remanente Tesorería Gastos Generales ..... 34.542,65 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caudete de las Fuentes, 4 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

